UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 011 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 ENE 2021

VISTOS:

El expediente administrativo sobre recurso de apelación interpuesto por la Dra. Martha Paulina Infante Beingolea contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 933-2019-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 284-2019-UNSCH-CU, de fecha 06 de junio de 2019, se declaró improcedente la petición de promoción a la categoría de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva presentada por la Dra. Martha Paulina Infante Beingolea, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 933-2019-UNSCH-CU, de fecha 31 de diciembre de 2019, se declaró fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Martha Paulina Infante Beingolea contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 284-2019-UNSCH-CU, en cuanto se refiere al cumplimiento de requisitos para ser promocionada debiendo continuarse con el procedimiento correspondiente y teniendo en consideración el orden de presentación de solicitud de promoción y en cuanto exista la plaza vacante y disponibilidad presupuestal;

Que, con escrito de registro Nº 00575, de fecha 31 de enero de 2020, la Dra. Martha Paulina Infante Beingolea, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 933-2019-UNSCH-CU;

Que, el artículo 220º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, de acuerdo con el artículo 84º de la Ley Universitaria N° 30220, el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 011 -2021-UNSCH-CU

Que, el artículo 49º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que toda promoción de una categoría a otra se realiza a petición del interesado y en orden estricto de méritos, priorizando la producción intelectual. Está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, de conformidad con el artículo 8º, numeral 8.3 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal d) del numeral 8.1, así como para el nombramiento de magistrados del Poder Judicial y de fiscales del Ministerio Público, a cargo de la Junta Nacional de Justicia, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el informe técnico de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos vinculado a la información registrada en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

1677 RECTOR

Que, para la promoción de los docentes universitarios se requiere la existencia de plaza vacante y el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el informe técnico de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, conforme a las normas legales antes citadas;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Martha Paulina Infante Beingolea, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 933-2019-UNSCH-CU;

Estando a la Opinión Legal Nº 089-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por la Dra. MARTHA PAULINA INFANTE BEINGOLEA, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 933-2019-UNSCH-CU, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 011 -2021-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz